

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

Visto el estado procesal del expediente número **175/IMPLAN-PUEBLA Y OTROS/2012**, relativo al recurso de revisión interpuesto por

en contra del Instituto Municipal de Planeación, del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de las Mujeres, del Instituto Municipal de Arte y Cultura, de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, del Instituto Municipal del Deporte, del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla y de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información y o Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

I. El diecisiete de agosto de dos mil doce, \_\_\_\_\_, en lo sucesivo el recurrente, presentó una solicitud de acceso a la información pública, ante el Honorable Ayuntamiento del Municipio Puebla, a través del sistema electrónico INFOMEX, en lo sucesivo INFOMEX, la cual quedó registrada bajo el número de folio 00011612. El hoy recurrente pidió lo siguiente:

***“1.- Nombre de todas las personas a las que la administración municipal ha otorgado nombramiento como servidores públicos en la administración pública municipal desde el 15 de febrero de 2011 hasta el 17 de agosto de 2012.***

***2.- Cargo público que se ha otorgado a dichas personas mediante los nombramientos referidos.”***

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

**II.** El treinta de agosto de dos mil doce, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, amplió el plazo para dar respuesta a la solicitud de información que se analiza.

**III.** El doce de septiembre de dos mil doce, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, otorgó la respuesta a su solicitud de información, a través del INFOMEX. La respuesta se emitió por parte del Instituto Municipal de Planeación, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, del Instituto Municipal de las Mujeres, del Instituto Municipal de Arte y Cultura, de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, del Instituto Municipal del Deporte de Puebla y del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, en los siguientes términos:

Instituto Municipal del Planeación

*“...Por parte del Instituto Municipal del Planeación, los nombramientos hechos por el gobierno municipal han sido:*

*1.- Para el Mtro. Mario Alfonso Iglesias y García Teruel, como Coordinador de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental, el 15 de febrero de 2011.*

*2.- Para el Mtro. Mario Alfonso Iglesias y García Teruel, como Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación, el 2 de mayo de 2011.*

*3.- Para el LD. Luis Armando Olmos Pineda, como Coordinador General del Instituto Municipal de Planeación el 12 de abril de 2012...”.*

Sistema Municipal DIF.

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
 Recurrente:  
 Solicitud: 00011612  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
 OTROS/2012

“...hago de su conocimiento que existen a la fecha 49 nombramientos, mismos que a continuación se relacionan:

	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>CARGO</b>
1	<b>Antonio Vasconcelos Rueda</b>	<b>Director General</b>
2	<b>Joaquín de Jesús García Vinay</b>	
3	<b>Arid Hernández Aguilar</b>	<b>Subdirectora de Fortalecimiento Familiar</b>
4	<b>Ricardo Toledo Morales</b>	<b>Subdirector Administrativo</b>
5	<b>Israel Escobedo Straffón</b>	
6	<b>Jorge Leal Rodríguez</b>	<b>Subdirector de Programas</b>
7	<b>Carlos Morales Carmona</b>	
8	<b>Alejandro Reyes Díaz</b>	<b>Subdirector de Atención a la Salud</b>
9	<b>Freddy del Cueto Rueda</b>	
10	<b>Alberto Rafael Barroeta Espinosa</b>	<b>Subdirector de Atención Jurídica</b>
11	<b>Claudia Beatriz Alemán Olvera</b>	<b>Jefa del Departamento de Desarrollo Personal y Reinserción Familiar</b>
12	<b>Helliot Luis Sánchez Martínez</b>	<b>Jefe de Departamento de Enlace con Organizaciones y Gobierno</b>
13	<b>María Soledad Domínguez Ríos</b>	<b>Jefe de Departamento de Gestión y Desarrollo Familiar</b>
14	<b>María de Lourdes Velázquez Díaz</b>	<b>Jefe de Departamento Centro D.I.F. Emprendedoras</b>
15	<b>Paula del Carmen Méndez Guzmán</b>	
16	<b>Mirna Sofía Martínez Romero</b>	<b>Jefe de Departamento de Escuela de Capacitación “Carlos Vergara Soto” y Centros de Desarrollo Familiar (DIF)</b>
17	<b>Diana Beatriz Morales Reyes</b>	
18	<b>Ana Ma. del Carmen Mena Blanco</b>	<b>Jefa de Departamento de Recursos Financieros</b>
19	<b>David Rendón Pérez</b>	<b>Jefe de Departamento de Recursos</b>

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros

Recurrente:

Solicitud:

Ponente:

Expediente:

00011612

Federico González Magaña

175/IMPLAN-PUEBLA

OTROS/2012

Y

20	<b>Miguel Ángel Barrera Márquez</b>	<b>Humanos</b>
21	<b>Pablo Aguilar Zarate</b>	<b>Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales</b>
22	<b>Israel Escobedo Straffón</b>	
23	<b>Zizar Hernández Dircio</b>	
24	<b>Guadalupe Macín Quintero</b>	<b>Jefa de Departamento de Atención Ciudadana y Gestión Social</b>
25	<b>Cecilia Barrios Espinosa</b>	<b>Jefa de Departamento de Nutrición y Asistencia Alimentaria</b>
26	<b>Blanca Isela Fragoso Astorga</b>	<b>Jefa de Departamento de Desarrollo Infantil</b>
27	<b>Francisco Ramírez Martínez</b>	
28	<b>Lorena Ruíz Rodríguez</b>	
29	<b>Sofía Araceli Pezzat Said</b>	<b>Jefa de Departamento de Desarrollo Integral y Eventos Especiales</b>
30	<b>María del Rosario Gómez Báez</b>	<b>Jefa del Departamento de Adultos Mayores</b>
31	<b>Paulina Alcocer Zepeda</b>	
32	<b>María Belén Chávez Alvarado</b>	<b>Jefa del Departamento de Atención Médica</b>
33	<b>Marisol Varela Reyes</b>	<b>Jefa de Departamento de Atención Dental</b>
34	<b>María de los Ángeles Bianchini Rojas</b>	<b>Jefa de Departamento de Atención Psicológica</b>
35	<b>Sofía Francisca Flores Cruz</b>	<b>Jefa de Departamento de Laboratorio de Análisis Clínicos</b>
36	<b>Ana Hilda Fragoso Astorga</b>	
37	<b>Karla Gallardo Fernández</b>	<b>Jefa de Departamento de Atención a Personas con Discapacidad y Clínica de Rehabilitación</b>
38	<b>Jorge Alejandro Mena Arrazola</b>	<b>Jefe de Departamento de Representación Legal y Dictamen Normativo</b>
39	<b>Fernando Velasco Morales</b>	<b>Jefe de Departamento de Dormitorio y</b>

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
 Recurrente:  
 Solicitud: 00011612  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
 OTROS/2012

40	<b>José de Jesús Cortes Pacio</b>	<b>Niños en Situación de Calle</b>
41	<b>Hortensio Coyotl Santiago</b>	<b>Jefa de Departamento de los Derechos del Menor, la Mujer y la Familia</b>
42	<b>María del Coral Zavaleta Bianchini</b>	
43	<b>Claudia Patricia Chapa GARza</b>	<b>Jefa de Departamento de Atención y Prevención a la Violencia</b>
44	<b>Rocío Jiménez Nolasco</b>	<b>Secretaría Técnica</b>
45	<b>Mónica Zárate Hernández</b>	<b>Jefa del Departamento de Comunicación Social</b>
46	<b>María del Rosario Álvarez Alarcón</b>	<b>Jefa de Departamento de Evaluación y Calidad</b>
47	<b>David Ziga Calderón</b>	<b>Jefe de Unidad de Informática</b>
48	<b>Eduardo Reyes de la Sancha</b>	
49	<b>Ana Karina Sánchez Cremades</b>	<b>Jefa de Departamento de Vinculación Estratégica y Procuración de Fondos</b>

Instituto de Arte y Cultura de Puebla.

***“La Administración Pública Municipal actual otorgo el nombramiento a la Arq. Martha Patricia Sánchez Matamoros, para ocupar el cargo de Directora General del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla.”***

Instituto Municipal de las Mujeres:

***“La Administración Pública Municipal actual ha otorgado el nombramiento desde el 15 de febrero de 2011 hasta la fecha del 17 de agosto de 2012 a la C. María del Rosario Espino González, como Directora del Instituto Municipal de las Mujeres”.***

Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información: “

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros

Recurrente:

Solicitud: 00011612

Ponente: Federico González Magaña

Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA

Y

OTROS/2012

PRESIDENCIA MUNICIPAL				
DIAS	GARCÍA	JOSÉ ANTONIO	SECRETARIO PARTICULAR	OFICINA DEL PRESIDENTE
MANTELA	X GONZÁLEZ DE LA LLAVE	JOSE RAMÓN DE LA SANDOVAL TRINIDAD	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE RELACIONES PÚBLICAS
BONNAGA	RELA	CELIA	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE RELACIONES CIDADADANA
SINDICATURA MUNICIPAL				
GUTIÉRREZ	SANTOS	OSCAR	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE JUZGADOS CUI
SANDÍEZ	ROSAS	ARTURO FLORES	DIRECTOR	DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
CASTAÑEDA	SANCHEZ	LUIZ	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
BRITO	LVARTE	GUILLERMO JIMÉ	DIRECTOR	DIRECCIÓN EDUCATIVA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO				
PODOLAT	GUTIÉRREZ	MARTA LUCINDA AROCA	SECRETARIO	CELC. SECRETARÍA DEL C.
ERVANTES	MOCTEZUMA	MARIA DOLORES	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÁTR
BLAS	CONTARAS	RUBÉN FLORES	DIRECTOR	DIRECCIÓN JURÍDICA
PIOS	YANIS	MARIA DE LA LUZ	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE RELACIONES
CONTABILIDAD MUNICIPAL				
MURTIÑOZ	SANCHEZ	SANTIAGO	CONTADOR	OFICINA DE CONTABILIDAD
ROJAS	JARAMILLO	RAYON	DIRECTOR	SUBCOMITENTE ADMINISTRATIVO
PEREZ PENA	SAAVEDRA	RAMON	DIRECTOR	SUBCOMITENTE DE AUDITORIA
REYES	ZURITA	CETAVO	DIRECTOR	SUBCOMITENTE DE OBRAS
BELLO	PEREZ	ALEJANDRO THON	DIRECTOR	SUBCOMITENTE RESPONSABLE
TESORERÍA MUNICIPAL				
JANERO	HERNÁNDEZ	JOSE MANUEL	TESORERO	OFICINA DEL C. TESORERÍA
RAMÍREZ	MUNDR	EMEL	DIRECTOR	DIRECCIÓN JURÍDICA
GOMEZ	GARCIA	MARIA NIES	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
DE ITA	ZAFRA	MARIA LUISA AVALOS	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA
MORA	VELAZCO	LUIS	DIRECTOR	U. DE NOMINACIÓN Y REGIS.
GARCIA	RAMOS	MARIA ISABEL	DIRECTOR	DIR. DE EGRESOS Y CONTRAC.
COYOPOL	SOLIS	OMAR EDDUARD	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE INGRESOS
COVARRUBIAS	CASTILLO	JULIO	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN				
MONTIEL	SOLANA	PABLO	SECRETARIO	CELC. SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ALCANTARA	MONTIEL	EDUARDO	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE RELACIONES VENTURA Y COMUNIDAD
VAZQUEZ	CHAVARRA	SARITA VERONICA	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO
MENDEZ	GUTIÉRREZ	MIGUEL	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO P.
ARIZA	SALVADORI	LUIS GUSTAVO	DIRECTOR	U. OPERATIVA MUNICIPAL DE
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL				
MORALES	GARCIA	CAROLINA	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES
MORALES	GARCÍA	EDUARDO	DIRECTOR	DIR. DE PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN SOCIAL
ESPINO	GONZÁLEZ	MARIA CECILIA DEL ROSARIO	DIRECTOR	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
MAYRAL	MUÑOZ	VICTOR MANUEL	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL
BARRENTOS	SANTOS	ALVARO	SUBDIRECTOR	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL
RAMÍREZ	DROUILLET	RAUL GABRIEL	DIRECTOR	DIR. DE POLÍTICA SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL
QUINTERO	MAGARA	JOSÉ ARMANDO	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE TURISMO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN				
OCIEL	ROJO	IRIGO	SECRETARIO	CELC. SRIO. DE ADMIN. Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
REBO	SAN ROMÁN	EDUARDO	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE ADQUISICIÓN
SALAZAR	ANDREU	JOSE ANTONIO	DIRECTOR	DIR. DE MATERIALES Y SERVICIOS
LIJANEZ	Y FLORES	LUIS FERNANDO	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICO
GONZÁLEZ	MACIAS	ANTONIO	DIRECTOR	DIR. TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
MORALES	VARGAS	EMILIA	DIRECTOR	DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁFICO MUNICIPAL				

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros

Recurrente:

Solicitud: 00011612

Ponente: Federico González Magaña

Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA

Y

OTROS/2012

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL				
LARA	TERNON	AMARDO FELIPE	SECRETARIO	OFIC. ASO. DE SEG. PUB.
VAZQUEZ	ROSSAMIZ	EDUARDO	DIRECTOR	DIR. CENTRO CACER Y REBP
LIMON	DE URANJE	CARLOS	DIRECTOR	DIRECCION ADMINISTRATIVA
CRUZ	GALINDO	MARIA DEL CONSUELO	DIRECTOR	DIRECCION JURIDICA
LOYA	CHAVEZ	GILBERTO	DIRECTOR	DIRECCION DE SEGURIDAD P.U.
BIEZ	SOBA	MIRIAM	DIRECTOR	DIR. PREVENC. DELITO Y ATN.
CAMACHO	ACURRE	PAOLO FLESCIO	DIRECTOR	DIRECCION DE LA ACAD. IMA
MORALES	SILVESTRE	FABIOLA	DIRECTOR	DIR. DE TRÁNSITO UPA
SOBA	HERNANDEZ	CRISTOBAL	SUBINSPECTOR	ACADEMIA SEC. PUB.
VEGA	NAPOLIS	JOSE MIGUEL	SUBINSPECTOR	ACADEMIA SEC. PUB.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO				
OCEDO	TARNO	PEDRO	SECRETARIO	OFIC. BRIG. DES. ECONOM.
LARRACILLA	HERRERA	MIGUEL	DIRECTOR	DIRECCION DE ADMSO Y COM.
AQUILAR	PIREZ	FERNANDO	DIRECTOR	DIRECCION DE FOMOS
CANEDO	FRISCH	ALEJANDRO	DIRECTOR	DIRECCION DE TURISMO
MASUSKY	CHAUVERO	JOSÉ IGNACIO	DIRECTOR	DIRECCION DE PROMOCION DE INJUSTIAS PREC.
JUNQUINIS	ALBERS	WALTER	DIRECTOR	DIRECCION DE DESARROLLO POR UNA CIUDAD G.
AYLLON	VILLEGAS	VIVIEL EDGAR	DIRECTOR	DIRECCION MERCADO DE SABORES. POOLANOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS				
VELAZQUEZ	GUTIERREZ	JOSE FELIPE	SECRETARIO	OFIC. SERC. GERENC. JR.
VELEZ	TRADO	EDGAR	DIRECTOR	DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
OSORIO	COJUTOLENG	JOSE LUCIANO	DIRECTOR	DIRECCION DE AJUSTES JUR.
MAGIP	MOLINA	MARCEL ANGEL	DIRECTOR	DIRECCION DE OBRAS
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS				
FABRE	BANDINI	LUIS ALEJANDRO	SECRETARIO	OFICINA SECRETARIO Y STAFF
LETRICHA	CASTRO	FERNANDO DAVID	DIRECTOR	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS
ROMERO	Y LEVET	FRANCISCO ALVARO	DIRECTOR	DIRECCION DE PLANEACION Y PROYECCION
RODRIGUEZ	MUNOZ	SERHIO	DIRECTOR	DIRECCION EJECUTIVA DEL MEDIO AMBIENTE
GOMEZ	ECHEGARAY	JOSÉ LUIS	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCION DE CALLES PARQUES Y JARDINES
MURO	GUTIERREZ	ANGEL LEOPOLDO	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCION DE ALFAR NATURAL Y PESQUERA
FABRE	MORENO	PABLO FRANCISCO	SUBDIRECTOR	SUBDIRECCION DE A. URBANOS P. PUBLICO
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL				
DAVILA	MORA	IGNACIO	SECRETARIO	OFIC. COORDINADOR COMUN.
CORTES	BETANZOS	FERNANDO	DIRECTOR	DIRECCION DE PRENSA E INFORMACION
ROSILLO	MARTINEZ	LIZ DEL CARMEN	DIRECTOR	DIR. DE COMUNICACION INTERNA. CONTINGENT
ANDONA	DORANTES	ELMER OSVALDO	DIRECTOR	DIRECCION DE ANALISIS ESTR. IMP.
COORDINACIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA				
LEYVA	BATHORY	MARIA DEL CARMEN	SECRETARIO	OF. DE LA COORD. GENERAL DE TRANSPARENCIA
SISTEMA DE MUNICIPAL				
VASCONCELOS	RUIFIA	ANTONIO	DIRECTOR	DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
 Recurrente:  
 Solicitud: 00011612  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
 OTROS/2012

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE				
MATA	ZENTENO	SANDRA XIMENA	DIRECTORA	DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD				
TORRES	BAUTISTA	EMMANUEL	DIRECTOR	DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD
INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA				
BÁNCHEZ	MATAMOROS	MARTHA PATRICIA	DIRECTORA	DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y CULTURA
INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA				
LANDERO	LEÓN	ALEJANDRO	ADMINISTRADOR GENERAL	ADMINISTRADOR GENERAL DE INDUSTRIAL DE ABASTOS PUEBLA
ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA				
JIMÉNEZ	Y FLORES	JOSÉ GIL	DIRECTOR	DIRECTOR JURÍDICO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
BOTELLO	VRGAS	CESAR RAMÍREZ	DIRECTOR	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE LIMPIA DEL MUNICIPIO DE PUEBLA
COORDINACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL				
QUEJAS Y GARCÍA	TRUJEL	DARCO MC CONRO	COORDINADOR GENERAL	COORDINADOR GENERAL DE POLÍTICAS PÚBLICAS E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

### Instituto Municipal del Deporte

**“...y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Municipal del Deporte de Puebla de fecha 01 de marzo de 2011, en el cual se aprobó por unanimidad de votos el punto del orden del día, se nombro a la C. Sandra Ximena Mata Zenteno Directora General del Instituto Municipal del Deporte de Puebla”**

### Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla:

**“...se han otorgado los siguientes nombramientos como servidores públicos del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla a funcionarios con el nivel de Jefe de Departamento, puesto homólogos y superiores:**

NOMBRE	NOMBRAMIENTO
<b>EMMANUEL TORRES BAUTISTA</b>	<b>DIRECTOR</b>

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
 Recurrente:  
 Solicitud: 00011612  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y OTROS/2012

<b>MONSERRAT CAROLINA FLORES VEGA</b>	<b>COORDINADORA JURÍDICA</b>
<b>EDZNA HERNANDEZ ARENAS</b>	<b>SECRETARÍA TÉCNICA</b>
<b>JUAN FRANCISCO HERMOSO MENESES</b>	<b>COORDINADOR ADMINISTRATIVO</b>
<b>JUAN MANUEL BELLO AGUILAR</b>	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE INSTITUCIONAL Y SERVICIOS A LA JUVENTUD</b>
<b>MILTON ARNULFO CAÑEDO LOPEZ</b>	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO DE BIENESTAR Y FORMACIÓN</b>
<b>JOAQUIN ALVAREZ TENORIO</b>	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN JUVENIL</b>
<b>KARLA ADORAIN CALDERON AGUAYO</b>	<b>COORDINADORA JURÍDICA</b>
<b>CLAUDIA MEDINA GALINDO</b>	<b>JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE INSTITUCIONAL Y SERVICIOS A LA JUVENTUD..."</b>

**IV.** El cuatro de octubre de dos mil doce, el solicitante interpuso un recurso de revisión por escrito, ante esta Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado, en lo sucesivo la Comisión, acompañado de sus anexos.

**V.** El nueve de octubre de dos mil doce, la Coordinadora General de Acuerdos de la Comisión le asignó al recurso de revisión el número de expediente 175/IMPLAN-PUEBLA Y OTROS/2012. En el mismo auto se tuvo al recurrente ofreciendo pruebas. Asimismo ordenó notificar a los Titulares de las Unidades

Sujetos Obligados:	Instituto Municipal de Planeación y otros	
Recurrente:		
Solicitud:	00011612	
Ponente:	Federico González Magaña	
Expediente:	175/IMPLAN-PUEBLA OTROS/2012	Y

Administrativas de Acceso a la Información de los siguientes Sujetos Obligados del Municipio de Puebla: Instituto Municipal de Planeación, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de las Mujeres, Instituto Municipal de Arte y Cultura, Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, Instituto Municipal del Deporte de Puebla, Instituto de la Juventud y Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Puebla y/o Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla, en lo sucesivo las Unidades, el auto de radicación del presente recurso de revisión y se ordenó entregar copia del mismo para que rindieran su informe respecto del acto o resolución recurrida. De la misma manera se hizo del conocimiento del recurrente el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales. Por último, en el mismo auto se ordenó turnar el expediente al Comisionado Samuel Rangel Rodríguez en su carácter de Comisionado Ponente, para su trámite, estudio y, en su caso, proyecto de resolución.

**VI.** El diecinueve de octubre de dos mil doce, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna respecto a la vista otorgada en relación con la publicación de sus datos personales.

**VII.** El veintidós de octubre de dos mil doce, se tuvo a la Titular de la Unidad de la Coordinación General de Transparencia, haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprendían y con su contenido se dio vista al recurrente para que presentara pruebas y alegara lo que a su derecho conviniera.

Sujetos Obligados:	Instituto Municipal de Planeación y otros	
Recurrente:		
Solicitud:	00011612	
Ponente:	Federico González Magaña	
Expediente:	175/IMPLAN-PUEBLA OTROS/2012	Y

**VIII.** El veinticuatro de octubre de dos mil doce, se tuvo a los Titulares de las Unidades del Instituto Municipal de Planeación, de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, del Instituto Municipal de las Mujeres, del Instituto de la Juventud, del Instituto del Deporte y del Sistema Municipal DIF, así como a la Vocal de la Unidad del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla rindiendo su informe respecto del acto o resolución recurrida, con su contenido se dio vista al recurrente para que presentara pruebas y alegara lo que a su derecho conviniera. En el mismo auto se tuvo a los Titulares de las Unidades del Instituto Municipal de Planeación, del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, del Instituto Municipal del Deporte y del Sistema Municipal DIF, así como a la Vocal de la Unidad del Instituto Municipal de Arte y Cultura y agregando las constancias que sirvieron de base para la emisión del acto. También se tuvo a la Titular de la Unidad del Sistema Municipal DIF solicitando el sobreseimiento del presente asunto y remitiendo copias simples de las constancias mediante las que refiere haber ampliado la respuesta a la solicitud de información que motivare el presente recurso, con su contenido se dio vista al recurrente para que manifestare lo que a su derecho e interés conviniera. De igual manera se hizo del conocimiento de los Titulares de las Unidades del Instituto Municipal de Planeación, del Instituto Municipal de las Mujeres, del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, del Instituto Municipal del Deporte, así como de la Vocal de la Unidad del Instituto Municipal del Arte y Cultura de Puebla, que la Comisión no era la instancia para hacer saber al recurrente la ampliación de la respuesta otorgada a la solicitud de información que motivara el presente recurso por lo que no ha lugar acordar su solicitud para sobreseer el presente recurso. Por último se requirió a los Titulares de las Unidades del Instituto Municipal de Planeación, de la Secretaría de

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

Administración y Tecnologías de la Información, del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Puebla, del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, del Instituto Municipal del Deporte y del Sistema DIF, así como a la Vocal de la Unidad del Instituto Municipal de Arte y Cultura que remitieran copia certificada de la solicitud de información en la que constare la fecha de su presentación, de la respuesta que motivó el presente recurso en la que constare su notificación al recurrente y en su caso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información.

**IX.** El seis de noviembre de dos mil doce, se hizo constar que el recurrente no hizo manifestación alguna en relación con el informe respecto del acto o resolución recurrida emitido por la Coordinación de Transparencia del Municipio de Puebla.

**X.** El nueve de noviembre de dos mil doce, se tuvo al recurrente dando contestación a la vista otorgada mediante auto de fecha treinta de octubre de dos mil doce y haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprenden respecto a los informes de los actos o resoluciones recurridas. Asimismo se hizo saber al recurrente que se estuviera a lo acordado mediante auto de fecha seis de noviembre de dos mil doce, respecto del informe remitido por la Coordinación General de Transparencia del Municipio de Puebla. Por último, se tuvo a los Titulares de las Unidades del Instituto Municipal de la Juventud, del Instituto de Planeación, de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y a las Vocales de las Unidades del Sistema Municipal DIF y del

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

Instituto de Arte y Cultura remitiendo copia de las constancias solicitadas mediante auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil doce.

**XI.** El trece de noviembre de dos mil doce, se tuvo al Titular de la Unidad del Instituto Municipal del Deporte, del Instituto Municipal de las Mujeres y del Sistema DIF, remitiendo copia certificada de las constancias solicitadas mediante auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce. En el mismo auto se admitieron pruebas del recurrente, se les tuvo por desahogadas y se citó a las partes para oír resolución.

**XII.** El veintiocho de noviembre de dos mil doce, se tuvo a la Titular de la Unidad del Instituto Municipal del Deporte, solicitando el sobreseimiento del presente recurso de revisión y remitiendo copia del oficio y de la información que refirió, fue remitida al recurrente, con su contenido se dio vista al recurrente para que manifestara lo que a su derecho e interés conviniera.

**XIII.** El diez de diciembre de dos mil doce, se tuvo al recurrente haciendo las manifestaciones que de su escrito de cuenta se desprendían y se ordenó turnar los autos a fin de determinar si el recurso quedó sin materia en cuanto a la información proporcionada por el Instituto Municipal del Deporte.

**XIV.** El quince de enero de dos mil trece, se listó el asunto para ser resuelto por el Pleno de esta Comisión.

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

## CONSIDERANDO

**Primero.** El Pleno de esta Comisión es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la República, 12 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 8 fracción II, 64, 74 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1 y 9 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal.

**Segundo.** Este recurso de revisión es procedente en términos del artículo 78 fracción I y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurrente considera que existe una negativa en proporcionarle parcialmente la información solicitada, así como falta de respuesta por parte de la Coordinación General de Transparencia.

**Tercero.** El recurso de revisión se formuló por escrito, cumpliendo además con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Cuarto.** Por ser su estudio preferente se analizan las causales de sobreseimiento. En el caso particular se estudia la hipótesis normativa dispuesta

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

en la fracción IV del numeral 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala:

*“Procede el sobreseimiento: ...*

*IV. El Sujeto Obligado responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin materia...”.*

En este sentido, resulta relevante señalar que el hoy recurrente en el escrito mediante el que presentó su recurso de revisión manifestó como motivos de inconformidad:

***“...las solicitudes sólo fueron contestadas parcialmente por todas las autoridades señaladas como responsables,***

***...La Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sistema Municipal DIF responde parcialmente pues en los medios de comunicación se expone a las señora Liliana Ortiz quien en términos del artículo 2° de la Ley de Responsabilidades sería una persona que desempeña un cargo o comisión de cualquier naturaleza en la administración municipal o que aplica recursos económicos municipales sin importar la naturaleza de su nombramiento. Mi solicitud se refiere a todas las personas pero la UAAI sólo responde hasta el nivel de jefe de departamento, siendo que son servidores públicos todos los señalados en el artículo 2° de la Ley de Responsabilidades por lo que hay una negativa a informar.***

***...La Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto Municipal del Deporte de Puebla no responde a mi solicitud de manera completa pues de su oficio de respuesta se desprende que omite informar acerca del nombramiento del propio titular de la UAAI, la Ley de Transparencia señala en su artículo 61 que dentro de la***

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
 Recurrente:  
 Solicitud: 00011612  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
 OTROS/2012

**estructura del sujeto obligado se debe designar a un titular, un secretario y un vocal de la UAAI.**

**De esta disposición se presume que la UAAI ha omitido informar acerca de los servidores públicos que integran la unidad. Por ello al no responder acerca de todas las personas la respuesta del sujeto obligado es una negativa de información. Además debe hacerse notar la incongruencia entre la respuesta del instituto, que da varios nombres, y la respuesta de la Secretaría de Administración y Tecnologías de Información, que sólo informa el nombre del titular del Instituto de la Juventud..."**

El veinticuatro de octubre de dos mil doce, se tuvo a la Titular de la Unidad del Sistema DIF solicitando el sobreseimiento del presente asunto toda vez que refirió había entregado al recurrente el listado de los servidores públicos nombrados desde el quince de febrero de dos mil once hasta el diecisiete de agosto de dos mil doce, vía oficio en el domicilio señalado para recibir notificaciones y adicionalmente había remitido correo electrónico con la mencionada información. El alcance se otorgó en los siguientes términos:

Le informo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82 fracción III, 85, 92 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla me permito citar a los servidores públicos nombrados desde el 15 de febrero de 2011 hasta el 17 de agosto de 2012.

NOMBRE	CARGO / PUESTO	FECHA DE INGRESO
AGUILAR ZARATE PABLO	JEFE "A"	15/02/2011
ALVAREZ ALARCÓN MARÍA DEL ROSARIO	JEFE "A"	16/02/2011
ALVAREZ GARCÍA MARÍA DOLORES EUGENIA	COORDINADOR "A"	16/02/2011
BARRIOS ESPINOSA CECILIA	JEFE "A"	16/02/2011
BENITEZ GAMBOA MARIANO FAVIO	SECRETARIO PARTICULAR	16/02/2011
CHÁVEZ ALVARADO MARÍA BELEN	COORDINADOR "A"	16/02/2011
CRUZ LARA MONROY GABRIELA	JEFE "A"	16/02/2012
FRAGOSO ASTORGA BLANCA ISELA	COORDINADOR "A"	16/02/2011
GÓMEZ BÁEZ MARÍA DEL ROSARIO	JEFE "A"	16/02/2011
GÓMEZ BÁEZ MARÍA DEL ROSARIO	COORDINADOR "A"	16/02/2011
JIMÉNEZ NOLASCO ROCÍO	SECRETARIA TÉCNICA	16/02/2011
LEAL RODRIGUEZ JORGE	SUBDIRECTOR	16/02/2011
MACÍÑ QUINTERO GUADALUPE	JEFE "A"	16/02/2011
MELÉNDEZ RODRIGUEZ JOSÉ LUIS	JEFE "A"	16/02/2011
MENA BLANCO ANA MARÍA DEL CARMEN	JEFE "A"	16/02/2011
MONTALBÁN GARCÍA GUADALUPE BRUNHILDA	SECRETARIO PRIVADO	16/02/2011
ELIANA ORTIZ PEREZ	PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF	15/02/2011

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros

Recurrente:

Solicitud: 00011612

Ponente: Federico González Magaña

Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA

Y

OTROS/2012

**Puebla**  
Gobierno Municipal  
queremos

Sistema Municipal  
**Difusión**  
PUEBLA

LA FAMILIA  
QUE QUEREMOS

126

"2012: Ciento Cincuenta Años de la Defensa de la Patria y la Unidad Nacional. 5 de Mayo, Puebla"

DIRECCIÓN GENERAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD  
OFICIO: SMDIF/DEC/UAAM/104/2012

PEZZAT SAID SOFIA ARACELI	JEFE "A"	16/02/2011
PLUMA ZAMORA YADIRA	COORDINADOR "A"	16/02/2011
RENDÓN PÉREZ DAVID	JEFE "A"	16/02/2011
REYES DÍAZ ALEJANDRO	SUBDIRECTOR	16/02/2011
SÁNCHEZ CRFMADES ANA KARINA	JEFE "A"	16/02/2011
TOLEDO MORALES RICARDO	SUBDIRECTOR	16/02/2011
VARELA REYES MARISOL	COORDINADOR "A"	16/02/2011
VASCONCELOS RUEDA ANTONIO	JEFE "A"	16/02/2012
VELÁZQUEZ DÍAZ MARÍA DE LOURDES	DIRECTOR GENERAL	16/02/2011
ZÁRATE HERNÁNDEZ MÓNICA	JEFE "A"	16/02/2011
ZIGA CALDERÓN DAVID	JEFE "A"	16/02/2011
ARANDA OSORIO NAPOLEÓN	ANALISTA	01/03/2011
GABO ARRUBARRENA MARÍA DE LOURDES	COORDINADOR "A"	01/03/2011
DE LA CRUZ VENTURA EDER	COORDINADOR "C"	01/03/2011
DOMÍNGUEZ RÍOS MARÍA SOLEDAD	JEFE "A"	01/03/2011
BUENAS BACA ANA TERESA	COORDINADOR "A"	01/03/2011
GONZÁLEZ RAMÍREZ CLAUDIA MARIBEL	ANALISTA	01/03/2011
HERNÁNDEZ AGUILAR ARID	SUBDIRECTORA	01/03/2011
SÁNCHEZ MARTÍNEZ HELLÍOT LUIS	JEFE "A"	01/03/2011
TECUILT RODRÍGUEZ MÓNICA	ANALISTA	01/03/2011
VARGAS BARRANCO DULCE ARACELI	COORDINADOR "B"	01/03/2011
VELASCO MORALES FERNANDO	JEFE "A"	01/03/2011
CARRO FLORES MIRIAM	MAESTRA	01/03/2011
COYOTL SANTIAGO HORTENSIA	JEFE "A"	01/03/2011
DOMÍNGUEZ RÍOS MARÍA SOLEDAD	JEFE "A"	01/03/2011
BARROETA ESPINOSA ALBERTO RAFAEL	SUBDIRECTOR	16/03/2011
BIANCHINI ROJAS MARÍA DE LOS ÁNGELES	COORDINADOR "A"	16/03/2011
	JEFE "A"	16/02/2012
CASTILLO HERNÁNDEZ ANGÉLICA	ANALISTA	16/03/2011
CHAPA GARZA CLAUDIA PATRICIA	JEFE "A"	16/03/2011
CONDE HERNÁNDEZ MARCO ANTONIO	COORDINADOR "A"	16/03/2011
CRUZ ALBO MARÍA MARTHA	ASESOR	16/03/2011
ESCALERA SÁNCHEZ IGNACIO JONATHAN	SUPERVISOR "A"	16/03/2011
FLORES BRAVO MARISOL	ASESOR JURÍDICO	16/03/2011
MENA ARRAZOLA JÓRGE ALEJANDRO	JEFE "A"	16/03/2011
SÁNCHEZ RAMÍREZ ALMA	ASESOR JURÍDICO	16/03/2011
ALEMÁN OLVERA CLAUDIA BEATRIZ	JEFE "A"	01/04/2011
CARDOSO ROSAS ERIC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/04/2011

Cerada Francisco I. Méndez # 433 Col. San Felipe Guzmán  
214 00 00 a 00  
de.pueblacapital.gob.mx

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros

Recurrente:

Solicitud:

00011612

Ponente:

Federico González Magaña

Expediente:

175/IMPLAN-PUEBLA

OTROS/2012

Y



"2012: Ciento Cincuenta Años de la Defensa de la Patria y la Unidad Nacional. 5 de Mayo, Puebla"

DIRECCIÓN GENERAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD  
OFICIO: SMDIF/DEC/UAAI/104/2012

COLADO HERNANDEZ MARIA DE LOURDES ADELAIDA	COORDINADOR B	01/04/2011
CORTES PACIO JOSÉ DE JESÚS	ANALISTA	01/04/2011
CRUZ UGARTE MARIANA	COORDINADOR B	01/04/2011
DOMÍNGUEZ REYES LUIS NCE	COORDINADOR B	01/04/2011
LEAL CISNEROS CONCEPCION	ANALISTA	01/04/2011
MUNGUÍA AGUILAR JESÚS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/04/2011
PÉREZ PADRAZA PAOLA	ASISTENTE A	01/04/2011
VELASCO MORALES FERNANDO	JEFE A	01/04/2011
VILLEGAS ARGUETA CINTIA DENISSE	ANALISTA	01/04/2011
SALAZAR HERNÁNDEZ MIGUEL	COORDINADOR A	16/04/2011
MORALES FERNÁNDEZ MÓNICA	DENTISTA	16/04/2011
GALLARDO FERNÁNDEZ KARLA	COORDINADOR A	16/04/2011
	JEFE A	16/02/2012
TRUJILLO ENCINAS JORGE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16/04/2011
GONZÁLEZ LÓPEZ ESTEBAN	SECRETARIO	16/04/2011
SARRILLO NAVARRO GUSTAVO ALBERTO	COORDINADOR B	16/04/2011
FABRE MIRANDA DANIEL	ANALISTA	16/04/2011
RAMOS FLORES HILDA KARINA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16/04/2011
FLORES ORDAZ HILDA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16/04/2011
VALLE DE LA LLAVE LAURA ELENA	ASISTENTE B	01/05/2011
GARCILAZO MARTÍNEZ JOSÉ GERARDO HILARIO	TERAPISTA	01/05/2011
RAMÍREZ MARTÍNEZ FRANCISCO ELOGIO	JEFE A	01/05/2011
TFCUAPACHO HERNÁNDEZ CARLOS ARTURO	ANALISTA	01/05/2011
MARTÍNEZ ROMERO MIRNA SOFÍA	JEFE A	16/05/2011
MORQUECHO MARTÍNEZ MARY CARMEN	ASISTENTE A	01/05/2011
	COORDINADOR A	15/01/2012
CONGUITUD MUÑOZ ADELIZA	COORDINADOR B	01/09/2011
MONTES GÓMEZ ERIC	COORDINADOR A	01/09/2011
CARRILES CALLEJAS KARLA EVANGELINA	COORDINADOR A	16/08/2011
GARCÍA TOQUERO MIRIAM BERTHA	COORDINADOR B	01/09/2011
APUD BRUNILDA PORRAS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/09/2011
TOQUERO HERNÁNDEZ MARGARITA	PSICÓLOGA	01/09/2011
PERALTA MÉNDEZ NIEVES	ANALISTA	01/09/2011
HERNÁNDEZ SÁNCHEZ ELVIA KARETH	PSICÓLOGA	16/09/2011
ZAVALETA BIANCHINI MARÍA DEL CORAL	ASESOR JURÍDICO	19/09/2011
	JEFE "A"	15/06/2012
RUIZ RODRÍGUEZ IORENA	JEFE A	15/09/2011



Comisaría Ejecutiva de Planeación y Desarrollo Urbano  
214:00:00 al 35  
municipal.gob.mx

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros

Recurrente:

Solicitud: 00011612

Ponente: Federico González Magaña

Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA

OTROS/2012

Y

**Puebla**  
Sistema Municipal  
que Queremos

Sistema Municipal  
**DIF**  
PUEBLA

LA FAMILIA  
que Queremos

128

"2012: Ciento Cincuenta Años de la Defensa de la Patria y la Unidad Nacional. 5 de Mayo, Puebla"

DIRECCIÓN GENERAL  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN Y CALIDAD  
OFICIO: SMDIF/DEC/JAAM/104/2012

ROJAS AMIEVA SAAC	OPERADOR	03/10/2011
ALCOGER ZEPEDA PAULINA	COORDINADORA	17/10/2011
BERTONI QUITL CRISTINA	JEFE A	
MORALES REYES DIANA BEATRIZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	01/11/2011
MENENDEZ GUZMÁN PAULA DEL CARMEN	JEFE A	01/11/2011
ESCOREDO STRAFFON ISRAEL	JEFE A	03/01/2012
BARRERA MÁRQUEZ MIGUEL ÁNGEL	SUBDIRECTOR	05/06/2012
MORALES GUILLERMO	JEFE A	09/07/2012
LÓPEZ BALDERAS CLAUDIA	PSICÓLOGO	18/01/2012
FRAGOSO ASTORGA ANA HILDA	SUPERVISOR A	16/01/2012
TEPOX GARCILAZO DE LA VEGA ALICIA FAVIOLA	JEFE A	16/02/2012
TORIBIO PÁJARO JUANA	COORDINADOR B	16/03/2012
JUÁREZ PALESTINA GABRIEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16/03/2012
PEÑA ARA JOCELYN	OPERADOR	01/05/2012
HUERTA NAVEDA DELFINA	COORDINADOR B	01/05/2012
HERNÁNDEZ DIRCIO ZIZAR	MAESTRA	16/06/2012
MARTIN PUENTE STEPHANY MARIANNA	JEFE A	08/07/2012
DEL CUETO RUEDA FREDDY	COORDINADOR B	06/07/2012
REYES DE LA SANCHA EDUARDO	SUBDIRECTOR	06/07/2012
GARCÍA DE VINAY JOAQUÍN DE JESÚS	JEFE A	05/07/2012
SANTALAPIEDRA MALPICA SONIA	DIRECTOR	05/07/2012
	ASLSCB	05/07/2012

Por más por el momento, quedó a sus órdenes

ATENTAMENTE

HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, PUE; A 19 DE OCTUBRE DE 2012  
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF

  
LIC. MA. DEL ROSARIO ÁLVAREZ ALARCON

SMDIF Lic. Joaquín García Vinay - Director General del Sistema Municipal DIF.- Para su conocimiento.- Presencia  
SMDIF Archivo  
SMDIF UJSMI

  
Cédula Proceso: 175/IMPLAN/2012/00011612  
214.00.00.00  
dif.pueblamunicipal.gob.mx

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

Ahora bien, derivado del análisis de las constancias remitidas mediante el oficio de referencia, es de observarse que el Sistema Municipal DIF amplió la respuesta otorgada a la solicitud de información, que dio origen al presente recurso, según consta a fojas ciento veintiuno y a ciento veintiocho del expediente en el que se actúa y que esta ampliación se dio a conocer al recurrente mediante oficio y vía correo electrónico.

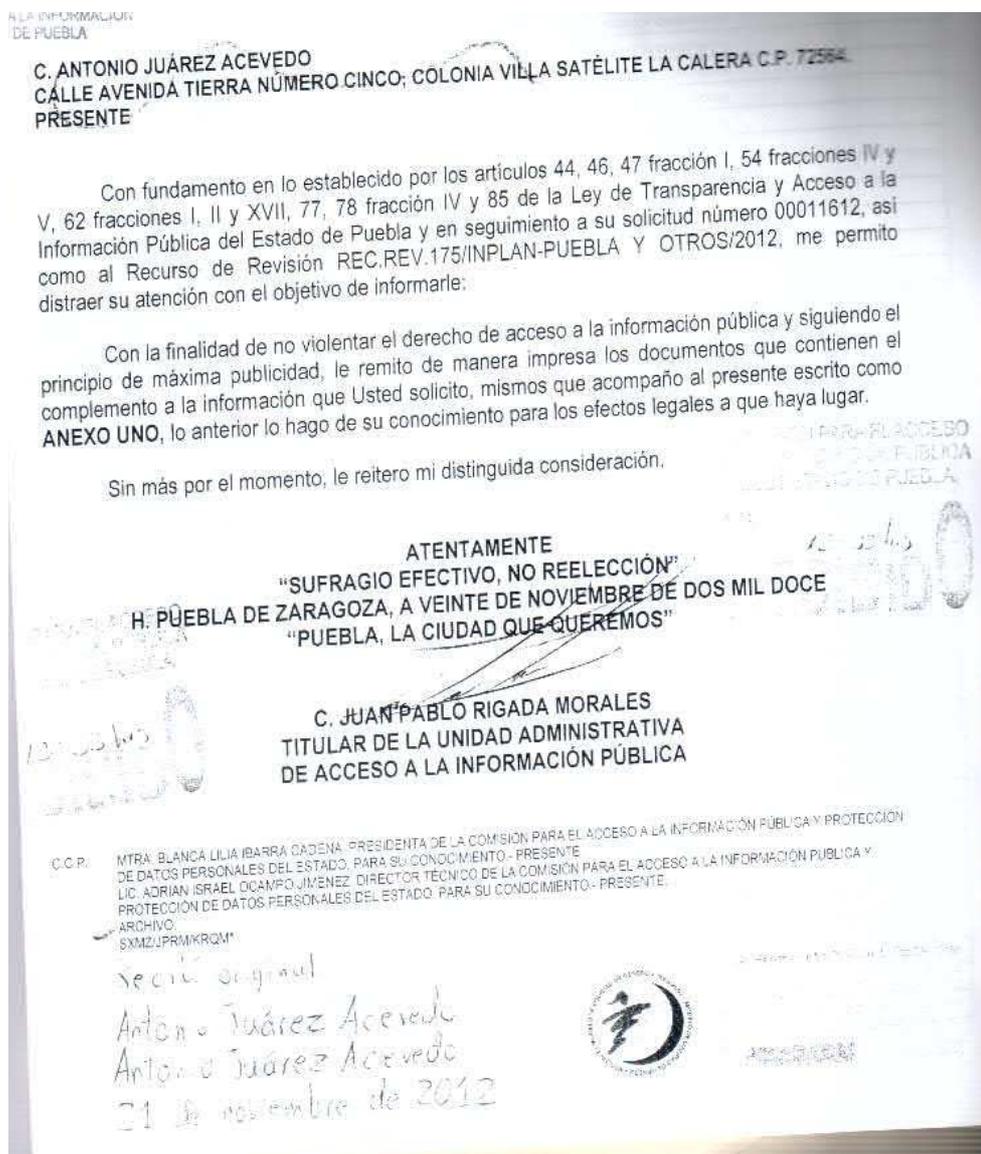
Aunado a lo anterior, esta autoridad le dio vista al recurrente con los documentos descritos con antelación y mediante auto de fecha nueve de noviembre de dos mil doce, se tuvo al recurrente manifestando su conformidad con la información remitida por la Titular de la Unidad del Sistema Municipal DIF.

En mérito de lo anterior, el recurso presentado por el hoy recurrente, queda sin materia por lo que hace a la información solicitada al Sistema Municipal DIF toda vez que la queja del recurrente fue esencialmente que se le había entregado parcialmente la información solicitada y que en la ampliación de la información Sistema Municipal DIF entregó la totalidad de la información solicitada, que motivara el presente recurso, por lo que se perfecciona la hipótesis normativa dispuesta en la fracción IV del artículo 92 de la Ley de la materia.

Por otra parte, el veintiocho de noviembre de dos mil doce, se tuvo al Titular de la Unidad del Instituto Municipal del Deporte solicitando el sobreseimiento del presente asunto toda vez que refirió había entregado al recurrente información

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y OTROS/2012

complementaria a su solicitud de información, vía oficio en el domicilio señalado para recibir notificaciones. El alcance se otorgó en los siguientes términos:



Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros

Recurrente:

Solicitud:

Ponente:

Expediente:

00011612

Federico González Magaña

175/IMPLAN-PUEBLA

OTROS/2012

Y

122

**RELACIÓN DE PERSONAL FEBRERO 2011 - A LA FECHA 2012 (ANEXO UNO)**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO
SANDRA KEMENI KATA ZENTENO	DIRECTORA	DIRECCION GENERAL
RODIO GUZMAN VALERA	SECRETARIA PARTICULAR	DIRECCION GENERAL
ARMANDO LOPEZ TAPIA	CHOFER KVAL STA B	DIRECCION GENERAL
IVONNE ROJAS PEREZ	SECRETARIA AUXILIAR	DIRECCION GENERAL
ROBERTO LOPEZ LOPEZ	SECRETARIO TECNICO	SECRETARIA TECNICA
ANGELICA MARIA GIMN MURILLO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
ARACELI MARIBEL RUSTAMANTE JAMTE	ANALISTA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
RODRY BILZOCUET MILANO	ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS	COORDINACION ADMINISTRATIVA
HUANUCO JAVIER FRANCO CEBRONFI	ANALISTA	COORDINACION ADMINISTRATIVA
JUAN PABLO RIGUA MORALES	TITULAR	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
KAREN ROSARIO GONZALEZ MORALES	ANALISTA	UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
ANGELICA CHEVALER HUAMANA	ENCARGADO DE AREA	COMUNICACION SOCIAL
RAFAEL VALERO ROSAS	ANALISTA	COMUNICACION SOCIAL
MARIBEL ENA JARA MONTER	AUXILIAR	COMUNICACION SOCIAL
GERARDO GONZALEZ VALDES	JEFE DE DEPARTAMENTO	EVENTOS DEPORTIVOS
OSCAR DOMINGUEZ LOZANO	ANALISTA	EVENTOS DEPORTIVOS
ENRIQUE PASTRANA TORRES	AUXILIAR	EVENTOS DEPORTIVOS
ANDREA LAURA DIAZ RAMIREZ	AUXILIAR	EVENTOS DEPORTIVOS
ANDREA TORRES VERCARA	JEFE DE DEPARTAMENTO	TALENTO DEPORTIVO
MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ DORADO	AUXILIAR	TALENTO DEPORTIVO
CESAR SIMON ROSAS	ENCARGADO DE AREA	TALENTO DEPORTIVO
SANDON CESAR ESPINOSA SOSA	ANALISTA	TALENTO DEPORTIVO
MARIA DE LA SALUD GAMINO MENDOZA	ANALISTA	TALENTO DEPORTIVO
MICHEL ANTONIO MUÑOZ BERTADO	AUXILIAR	TALENTO DEPORTIVO
PAULO CESAR ARISMENDI VAZQUEZ	ANALISTA	INFRAESTRUCTURA (COMPLEJO MULTIDEPORATIVO)
JOSE RAMON SOBRINO ROMEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO	INFRAESTRUCTURA
RAFAEL ARTURO VELAZQUEZ MASTRETTA	ENCARGADO DE AREA	INFRAESTRUCTURA
VICTOR MANUEL OJEDA JARAIZ	ANALISTA	INFRAESTRUCTURA
ROQUELA BERRA KOCHU	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
AGUSTIN FELIX LOPEZ	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
RAQUEL MARTINEZ OLIVERA	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
SALVADOR ARTURO MERINO HUERTA	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
JOSE LORENZO ROSAS BERRANO	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
MARCELO MONTELEONE RAMOS	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
ELIZABETH RUIZ LORENZA	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
JOSE JOAQUIN CASTRO SOLANO	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
MARIA LUISA HERNANDEZ ORTEGA	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
HUANUCO JAVIER HERRERA MORALES	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
RODRIGO TACLA-LUC SOSA	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
JULIO VAZQUEZ CORDERO	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
TILBERTO JIMENEZ VARGAS	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
VICTOR TULEZ MORALES	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
HILTON MORALES USORIO	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
YVES VALDEZ PEREZ	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
JOSE LUIS MAESTRO MARTINEZ	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA

FECHA: 15/02/2012  
 ASISTENTE: TIZABET ARELLANO  
 LUGAR: PUEBLA

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
 Recurrente:  
 Solicitud: 00011612  
 Ponente: Federico González Magaña  
 Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
 OTROS/2012

223

JUAN ENILLO CASTELLANOS TORRES	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
GERARDO RODAS MARTINEZ	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
JESUS MASQUE, TETZPA CARRETO	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
CHRISTIAN HOLIDAN SANCHEZ	ENCARGADO DE AREA	INFRAESTRUCTURA
DAME YIMENEZ VARGAS	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
JOSE ARTURO ALARCON RIVEROS	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
ARTURO LOPEZ SALDIA	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
OSCAR MARTINEZ RODRIGUEZ	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
ALEJANDRO CASALLERO GOMEZ	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
LUIS EDUARDO LOPEZ AGUILAR	ENCARGADO DE TURNO	INFRAESTRUCTURA (COMPLEJO MULTIDEPORTIVO)
MANUEL LUNA PICAZO	ENCARGADO DE TURNO	INFRAESTRUCTURA (COMPLEJO MULTIDEPORTIVO)
MARCO ANTONIO MACIAS SALDIA	ENCARGADO DE TURNO	INFRAESTRUCTURA (COMPLEJO MULTIDEPORTIVO)
LAURA ELENA GONZALEZ ARAU	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	INFRAESTRUCTURA (COMPLEJO MULTIDEPORTIVO)
PLACIDIO MARTINEZ GUERRERO	INTENDENCIA	INFRAESTRUCTURA (COMPLEJO MULTIDEPORTIVO)
PAULI ARAGON TREJO	ENCARGADO DE RECURSOS FINANCIEROS	COORDINACION ADMINISTRATIVA
IVAN HUGO RIOS REYES	ANALISTA A	INFRAESTRUCTURA
NANCY ARACELI HERRERA MARTINEZ	INTENDENCIA	INFRAESTRUCTURA
ISAAC LUNA LINARES	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA
JUAN EDGARDO VIDAL SANCHEZ	ANALISTA A RECURSOS MATERIALES	COMUNICACION SOCIAL
MARCO ANTONIO VALDES ESTEVES	ANALISTA B	INFRAESTRUCTURA (COMPLEJO MULTIDEPORTIVO)
FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ	GUARDAVIDAS	INFRAESTRUCTURA (COMPLEJO MULTIDEPORTIVO)
TELIPE RODRIGUEZ SANCHEZ	GUARDAVIDAS	INFRAESTRUCTURA (COMPLEJO MULTIDEPORTIVO)
MARIA MARTINA PATRICIA ESCALANTE AVENDANO	AUXILIAR	INFRAESTRUCTURA (COMPLEJO MULTIDEPORTIVO)
JUAN PABLO RIGADA MORALES	TITULAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION
ALEJANDRA	SECRETARIA	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION
ROBERTO LOPEZ LOPEZ	TESORERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACION

Ahora bien, derivado del análisis de las constancias remitidas mediante el oficio de referencia, es de observarse que el Instituto Municipal del Deporte amplió la respuesta otorgada a la solicitud de información, que dio origen al presente recurso, según consta a fojas doscientos veintiuno a doscientos veintitrés del expediente en el que se actúa y que esta ampliación se dio a conocer al recurrente mediante oficio.

Aunado a lo anterior, esta autoridad le dio vista al recurrente con los documentos descritos con antelación y mediante auto de fecha diez de diciembre de dos mil

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

doce, se tuvo al recurrente manifestando su conformidad con la información remitida por el Titular de la Unidad del Instituto Municipal del Deporte.

En mérito de lo anterior, el recurso presentado por el hoy recurrente, queda sin materia por lo que hace a la información solicitada al Instituto Municipal del Deporte, toda vez que la queja del recurrente fue esencialmente que se le había entregado parcialmente la información solicitada y que en la ampliación de la información Instituto Municipal del Deporte entregó la totalidad de la información solicitada, que motivara el presente recurso, por lo que se perfecciona la hipótesis normativa dispuesta en la fracción IV del artículo 92 de la Ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y en términos del artículo 90 fracción II de la Ley en comento, se decreta el **SOBRESEIMIENTO** en el presente asunto por lo que hace a las respuestas otorgadas por el Sistema Municipal DIF y al Instituto Municipal del Deporte.

**Quinto.** El recurrente interpuso el recurso de revisión en los siguientes términos:

*“...las solicitudes sólo fueron contestadas parcialmente por todas las autoridades señaladas como responsables,*

*...La Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto Municipal de Planeación contesta correctamente sólo respecto de sus titulares sin embargo no informa acerca de todas las personas que han sido nombradas pues no aparece como nombrado el mismo titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la*

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

*Información, persona que seguro fue nombrada después del 15 de febrero de 2011 pues del oficio de respuesta se advierte que el instituto es una autoridad nueva pues antes fue una coordinación general de políticas y ahora es una coordinación general del instituto, según se aprecia de los cargos que han desempeñado los señores Iglesias y Olmos. Además la Ley de Transparencia señala en su artículo 61 que dentro de la estructura administrativa del sujeto obligado se debe designar a un titular, un secretario y un vocal de la UAAI, quienes deben tener un nivel superior al de jefe de departamento, preferentemente. De esta disposición se colige que la UAAI ha omitido, cuando menos, informar acerca de los servidores públicos que integran la unidad, personas que no pudieron ser nombradas con anterioridad al periodo de tiempo que fija mi solicitud pues el instituto es una nueva autoridad. Es evidente así que la UAAI del instituto ha incurrido en una negativa parcial de información. Es claro que el instituto trabaja con alguien más que su coordinador y su UAAI. Mi solicitud se refiere a todas las personas y no se limita a jefes de departamento y sus superiores pues la Ley de Responsabilidades, en su artículo 2º, no se limita a las personas que sean jefes de departamento o sus superiores.*

...

*La Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto Municipal de las Mujeres no responde a mi solicitud de manera completa pues de su oficio de respuesta se desprende que no informa acerca del nombramiento de la propia titular de la UAAI, a pesar de que la Ley de Transparencia señala en su artículo 61 que se debe designar a un titular, un secretario y un vocal preferentemente. De esta disposición se presume que la UAAI ha omitido, cuando menos, informar sobre los servidores públicos que integran la unidad, personas que no pudieron ser nombradas con anterioridad al periodo de tiempo que fija mi solicitud pues la Ley de Transparencia fue expedida con posterioridad al inicio de tal periodo y con base en la nueva ley debieron nombrar a los servidores públicos que integran la UAAI. Por ello al no responder acerca de todas las personas del sujeto obligado es una negativa de información.*

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

***...La Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto Municipal de Arte y Cultura de Puebla no responde a mi solicitud de manera completa pues de su oficio de respuesta se desprende que, cuando menos no ha informado acerca del nombramiento de la propia titular de la UAAI, pues en términos del artículo 61 de la Ley de Transparencia se debe designar a un titular, un secretario y un vocal de la UAAI, quienes deben tener un nivel superior al de jefe de departamento. De esta disposición se presume que la UAAI ha omitido, cuando menos, informar sobre los servidores públicos que integran la unidad, Por ello al no responder acerca de todas las personas del sujeto obligado es una negativa de información.***

***La Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información no responde de manera completa a mi solicitud pues en la mayoría de las dependencias sólo informa hasta el nivel de director pero en otras aparecen subdirectores, sin mencionar a jefe de departamento alguno; no es posible que el presidente haya nombrado a tres personas, la sindicatura a cuatro o que industrial de abastos a una. Es obvio que omiten mucha información. También se aprecia que en la tesorería municipal no aparece ningún jefe de departamento en el área de catastro y predial siendo un hecho notorio que la licenciada María Luisa Díaz Lozada fue sustituida como jefe de departamento en la administración municipal en el periodo de tiempo que marca mi solicitud, pero no se menciona a ninguno de los tres jefes de departamento, de actualización de predial, de análisis y valuación catastral o de impuestos inmobiliarios, por lo que es obvio que se omite muchísima información. Respecto a la Coordinación General de Transparencia también es obvio que hay una negativa de información pues es un hecho notorio que no necesita de prueba alguna que María de los Ángeles Velasco de Inés dejó de prestar sus servicios en la Caip y trabajó en la actual administración municipal, precisamente en la Coordinación de Transparencia, sin embargo su nombre no aparece en la lista que como respuesta a mi solicitud elaboró la UAAI de la Secretaría de Administración... del Instituto Municipal de Arte y Cultura, aparecen los nombres y hasta fotos, pero no puedo saber quienes fueron nombrados en el periodo fijado por mi solicitud por lo que la respuesta es incompleta. Por lo que hace***

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

*al Archivo General sólo se informa respecto de la directora pero de la página de Internet del ayuntamiento se desprende que hay dos jefaturas de departamento, pero nada se dice al respecto en la respuesta a mi solicitud. Por ningún lado aparece Felipe de Jesús Mojarro Arroyo que según los medios de comunicación es el encargado de coordinar el proyecto de remodelación del centro histórico, basta buscar su nombre en algún buscador de internet para saber que fue presentado al público, por funcionarios municipales con ese cargo. Por último, tampoco se puede saber quién es el titular de la UAAI de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información pues en su oficio de respuesta no se menciona su nombre y desde luego tampoco el nombre del secretario ni del vocal.*

...

*La Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla no responde a mi solicitud de manera completa pues de su oficio de respuesta se desprende que, cuando menos, no informa acerca del nombramiento del titular de la UAAI, Ley de Transparencia señala en su artículo 61 que dentro de la estructura del sujeto obligado se debe designar a un titular, un secretario y un vocal de la UAAI. De esta disposición se presume que la UAAI ha omitido, cuando menos, informar sobre los servidores públicos que integran la unidad. Por ello al no responder acerca de todas las personas es una negativa de información. Además debe hacerse notar la incongruencia entre la respuesta del instituto, que da varios nombres, y la respuesta de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, que sólo informa el nombre del titular del Instituto de la Juventud.*

*La Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Ayuntamiento de Puebla y o la Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla no da respuesta a mi solicitud de información; por dicha oficina responde al UAAI DE LA Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información pero solo responde respecto a su titular...*

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

Por otro lado el Titular de la Unidad de la Coordinación General de Transparencia, en su informe respecto del acto recurrido en relación con el recurso de revisión argumentó, fundamentalmente, que el acto reclamado no fue emitido por dicha Unidad, por lo que no le podían ser inimputables dichos actos.

Por su parte el Titular de la Unidad del Instituto Municipal de Planeación, en su informe respecto del acto o resolución recurrida señaló que, atendiendo al principio de máxima publicidad de la información remitía información adicional a la solicitada, solicitando a esta Comisión la remitiera al recurrente y que previos trámites se sobreseyera el asunto planteado.

En este mismo sentido el Titular de la Unidad de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, en su informe respecto del acto o resolución recurrida manifestó que, remitía el listado que incluía el nombre y cargo de todas las personas a las que la administración municipal otorgó nombramiento en el periodo solicitado, solicitando a esta Comisión la remitiera al recurrente y que previos trámites se sobreseyera el asunto planteado.

Por su parte, la Titular de la Unidad del Instituto Municipal de las Mujeres, en su informe respecto del acto o resolución recurrida argumentó que, había dado puntual contestación a la solicitud planteada ya que era la directora quien contaba con el nombramiento correspondiente y señaló el nombre y cargo de los integrantes de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del mencionado Instituto, solicitando se hiciera del conocimiento del recurrente.

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

El Titular de la Unidad del Instituto Municipal de la Juventud en su informe respecto del acto o resolución recurrida señaló que, la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información había informado únicamente el nombre del Titular del Instituto Municipal de la Juventud porque fue el único nombrado a través de la figura de Administración Pública, a través del Presidente Municipal y agregó que en su respuesta había señalado el nombre de los servidores públicos con nombramiento con el nivel de jefe de departamento, puestos homólogos o superiores, toda vez que estos son los emitidos por el Director del organismo. Finalmente señaló que en la respuesta otorgada a la solicitud de información que se analiza no se había solicitado la información relativa al nombramiento del titular, secretario y vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

La Titular de la Unidad de Instituto Municipal de Arte y Cultura en su informe respecto del acto o resolución recurrida argumentó, fundamentalmente, que los servidores públicos que integraban dicho Instituto no eran nombrados por el Ayuntamiento a través de la figura de administración pública, sino por la directora del Instituto, por lo que únicamente se había informado al recurrente el nombramiento de la directora General. Asimismo agregó que el nombramiento del personal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información no fue materia de la solicitud que se analiza y no había enviado dicho nombramiento porque había sido nombrada por la Directora General del Instituto.

De los argumentos vertidos por ambas partes se desprende que corresponde a esta Comisión analizar si el Sujeto Obligado cumplió o no con la obligación de

Sujetos Obligados:	Instituto Municipal de Planeación y otros	
Recurrente:		
Solicitud:	00011612	
Ponente:	Federico González Magaña	
Expediente:	175/IMPLAN-PUEBLA OTROS/2012	Y

acceso a la información de acuerdo con lo señalado por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

**Sexto.** Se admitieron como pruebas del recurrente las siguientes:

- Copia simple de la pantalla del sistema INFOMEX del Municipio de Puebla en la impresión del paso denominado: Registro de la solicitud 00011612 e impresión de la solicitud.
- Copia simple del oficio IMPLAN/UAAI/056/2012 suscrito por la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto Municipal de Planeación.
- Copia simple de la respuesta a la solicitud de información suscrita por el Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sistema Municipal DIF.
- Copia simple de la respuesta emitida a la solicitud de información 00011612 signada por la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto Municipal de las Mujeres.
- Copia simple de la respuesta emitida a la solicitud de información 00011612 signada por la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto Municipal de Arte y Cultura.
- Copia simple de la respuesta emitida a la solicitud de información 00011612 signada por la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información.

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

- Copia simple del oficio S.I./33/2012 suscrito por el Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto Municipal del Deporte de Puebla.
- Copia simple de la respuesta emitida a la solicitud de información 00011612 signada por la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla.

Las pruebas en listadas son consideradas documentales privadas en términos del artículo 268 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla y tienen pleno valor probatorio toda vez que no fueron objetadas, según lo dispuesto por el artículo 337 del citado ordenamiento, mismos que se aplican de manera supletoria en términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

De las pruebas documentales valoradas se advierte la existencia de la solicitud efectuada por el hoy recurrente y de la respuesta otorgada por el Sujeto Obligado.

**Séptimo.** El recurrente solicitó el nombre de todas las personas a las que la administración municipal hubiere otorgado nombramiento como servidores públicos en la administración pública municipal, desde el quince de febrero de dos mil once, hasta el diecisiete de agosto de dos mil doce y el cargo público que se hubiere otorgado a dichas personas mediante los nombramientos referidos.

Los Titulares de las Unidades del Instituto Municipal de Planeación, del Instituto Municipal de las Mujeres y del Instituto de Arte y Cultura respondieron

Sujetos Obligados:	Instituto Municipal de Planeación y otros	
Recurrente:		
Solicitud:	00011612	
Ponente:	Federico González Magaña	
Expediente:	175/IMPLAN-PUEBLA OTROS/2012	Y

esencialmente, informando el nombre y cargo de quienes ocuparon la titularidad de los mencionados institutos, en el periodo solicitado.

El Titular de la Unidad de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información entregó al recurrente una relación que contiene el nombre y cargo del personal de la Presidencia Municipal, en el que se incluye el Secretario Particular y directores de esta misma unidad administrativa, así como los nombres y cargos de los titulares de la Secretaría del Ayuntamiento, de la Contraloría Municipal, de la Tesorería Municipal, de la Secretaría de Gobernación, de la Secretaría de Desarrollo Social, de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos, de la Coordinación de Comunicación Social y los directores de cada una de estas dependencias, así como de los Titulares de la Coordinación General de Transparencia, del Sistema DIF Municipal, del Instituto Municipal del Deporte, del Instituto Municipal de la Juventud, del Instituto Municipal de Arte y Cultura, de Industrial de Abastos Puebla, del Coordinador de Políticas Públicas e Innovación Gubernamental y de dos directores del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla.

Por su parte el Titular de la Unidad del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla respondió señalando que, entregaba una relación de los nombramientos realizados por el Instituto a servidores públicos con el nivel de jefe de departamento, puestos homólogos y superiores.

Sujetos Obligados:	Instituto Municipal de Planeación y otros	
Recurrente:		
Solicitud:	00011612	
Ponente:	Federico González Magaña	
Expediente:	175/IMPLAN-PUEBLA OTROS/2012	Y

La Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla, no dio respuesta a la solicitud de información.

El hoy recurrente en el escrito mediante los que presentó su recurso de revisión manifestó esencialmente como motivos de inconformidad que, la solicitud de información había sido contestada parcialmente refiriendo que tratándose del Instituto Municipal de Planeación, del Instituto Municipal de las Mujeres y del Instituto Municipal de Arte y Cultura sólo se le había informado en relación a sus titulares, omitiendo la información relacionada con los demás servidores públicos. Agregó que en cuanto a la información otorgada por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información en la mayoría de las dependencias sólo informa hasta el nivel de director, sin mencionar a jefe de departamento alguno. Asimismo señaló que la respuesta otorgada por el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla omitía información acerca de todas las personas. Finalmente señaló que la Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla no había dado respuesta a su solicitud.

Los Titulares de las Unidades del Instituto Municipal de Planeación y de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, en sus informes respecto del acto o resolución recurrida señalaron que, remitían información adicional a la solicitada, solicitando a esta Comisión la remitiera al recurrente y que previos trámites se sobreseyera el asunto planteado.

Sujetos Obligados:	Instituto Municipal de Planeación y otros	
Recurrente:		
Solicitud:	00011612	
Ponente:	Federico González Magaña	
Expediente:	175/IMPLAN-PUEBLA OTROS/2012	Y

La Titular de la Unidad del Instituto Municipal de las Mujeres en su informe respecto del acto o resolución recurrida manifestó que, únicamente era la directora quien contaba con el nombramiento correspondiente. En el mismo escrito informó el nombre y cargo de los integrantes de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del mencionado Instituto, solicitando se hiciera del conocimiento del recurrente.

Por su parte, el Titular de la Unidad del Instituto Municipal de la Juventud en su informe respecto del acto o resolución recurrida argumentó esencialmente que, había informado únicamente el nombre del Titular del Instituto Municipal de la Juventud porque fue el único nombrado a través de la figura de Administración Pública, por el Presidente Municipal y agregó que en su respuesta había señalado el nombre de los servidores públicos con nombramiento con el nivel de jefe de departamento, puestos homólogos o superiores, toda vez que estos son los emitidos por el Director del organismo. Finalmente señaló que en la respuesta otorgada a la solicitud de información que se analiza no se había solicitado la información relativa al nombramiento del titular, secretario y vocal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.

La Titular de la Unidad de Instituto Municipal de Arte y Cultura en su informe respecto del acto o resolución recurrida señaló fundamentalmente que, los servidores públicos que integraban dicho Instituto no eran nombrados por el Ayuntamiento a través de la figura de administración pública, sino por la Directora del Instituto, por lo que únicamente se había informado al recurrente el nombramiento de la Directora General. Asimismo agregó que el nombramiento del

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

personal de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información no fue materia de la solicitud que se analiza y no había enviado dicho nombramiento porque había sido nombrada por la Directora General del Instituto.

Por otro lado el Titular de la Unidad de la Coordinación General de Transparencia, en su informe respecto del acto recurrido en relación con el recurso de revisión argumentó, fundamentalmente, que el acto reclamado no fue emitido por dicha Unidad, por lo que no le podían ser imputables dichos actos.

Planteada así la controversia, resulta conveniente determinar el alcance de la solicitud de información planteada por el hoy recurrente a efecto de determinar la procedencia de la respuesta proporcionada, en términos de lo que establece la Ley, en este sentido resultan aplicables al particular lo dispuesto por los artículos 2 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 118 de la Ley Orgánica Municipal, que a la letra establecen:

## **LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

### ***“Artículo 2***

*Son Servidores Públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.”*

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

## **LEY ORGÁNICA MUNICIPAL**

### **“Artículo 118.**

*La Administración Pública Municipal será Centralizada y Descentralizada.*

*La Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como con órganos desconcentrados, vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones específicas que fije el Acuerdo de su creación. La Administración Pública Municipal Descentralizada se integra con las entidades paramunicipales, que son las empresas con participación municipal mayoritaria, los organismos públicos municipales descentralizados y los fideicomisos, donde el fideicomitente sea el Municipio.”*

En este sentido, la solicitud de información materia del presente recurso de revisión se analizará teniendo en consideración que abarca los nombramientos realizados en el periodo planteado de todas y cada una de las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Municipal sea esta centralizada o descentralizada, esto es tanto los realizados en las dependencias que integran el Ayuntamiento del Municipio de Puebla, como de aquellos órganos que lo integran.

De igual manera y en cuanto al alcance de la solicitud de información que se analiza en relación con los niveles jerárquicos de los servidores públicos cuyos nombramientos se solicita, resulta importante señalar que no resulta válido determinar que su alcance abarca únicamente los niveles de directores o jefes de departamento, sino que su alcance esta determinado por cada una de las categorías a las que hace referencia el propio Ayuntamiento del Municipio de Puebla en la dirección electrónica <http://www.pueblacapital.gob.mx/vi->

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

remuneracion-mensual. Sirve para orientar este razonamiento, el criterio que a la letra señala:

*Registro No. 168124*

*Localización:*

*Novena Época*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta*

*XXIX, Enero de 2009*

*Página: 2470*

*Tesis: xx.2ºj/24*

*Jurisprudencia*

*Materia (s): Común*

*HECHO NOTORIO, LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PAGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO PARTICULAR.*

*Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de diseminación y obtención de datos denominada "Internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones; de ahí que sea válido que los órganos*

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

*jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto particular.*

*SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.*

Derivado de lo anterior, resultan infundados los argumentos de los Institutos Municipales de Planeación, de las Mujeres y de Arte y Cultura, que señalan que cumplieron cabalmente con la solicitud planteada al proporcionar únicamente el nombramiento de los titulares de dichos Institutos ya que fueron los que realizó el Presidente Municipal, debido que el concepto de administración pública municipal, abarca tanto la centralizada o descentralizada, resultando por tanto que los nombramientos realizados por la administración pública municipal, se refiere también a los realizados por los organismos descentralizados con independencia de que los hubiere realizado el Presidente o su Titular.

En este sentido, el análisis de las respuestas otorgadas por los Titulares de las Unidades de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y del Instituto Municipal de la Juventud, permite advertir que no existe argumento legal que fundamente que en su respuesta únicamente se refieran a nombramientos realizados de nivel de directores, superiores y homólogos tratándose de la respuesta otorgada por la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información y niveles de jefes de departamento superiores y homólogos en el caso de la otorgada por el Instituto Municipal de la Juventud, no cumpliendo dichas respuestas con los extremos de la solicitud de información planteada.

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

Ahora bien, resulta aplicable al particular también lo dispuesto por el artículo 7 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Coordinación de Transparencia que a la letra señala:

*“Artículo 7. Es competencia de la Coordinación:*

*...*

*VIII. Verificar el funcionamiento y operar el sistema electrónico para la recepción y despacho de las solicitudes de información, y demás servicios de información que establece el artículo 48 de la Ley;*

*IX. Diseñar procedimientos para que las Dependencias y Entidades reciba, procesen, también y resuelvan las solicitudes de acceso a la información, así como a los datos personales y su corrección...”*

En este sentido, el examen del portal de transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, en la parte correspondiente a la estructura orgánica, permite advertir que existen dependencias y organismos, a los que no fue remitida la solicitud de información que se analiza, o bien, a los que no hace referencia la respuesta que motivare el presente recurso como son: la Sala de Regidores, Industrial de Abastos Puebla, en cuyo caso sólo se informó el nombramiento del titular, el Mercado de Sabores Poblanos, la Academia de Seguridad Pública y el Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de Puebla, del que sólo se informó el nombre y cargo de dos de sus servidores públicos, resultando que al no ser remitido a todas las dependencias y entidades del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla la respuesta otorgada resulta incompleta.

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

Por otro lado y en cuanto a los motivos de inconformidad hechos valer por el recurrente en contra de la Coordinación de Transparencia resultan aplicables al particular lo dispuesto por los artículos 5 fracciones VI y XII, 9, 10, 44 y 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra señalan:

*“Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:...*

*VI. **Derecho de acceso a la información pública:** derecho fundamental que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los Sujetos Obligados, en los términos de la presente Ley;...*

*XII. **Información pública:** todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o cualquiera que el desarrollo de la ciencia o tecnología permita que los Sujetos Obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven, incluida la que consta en registros públicos.”*

*“Artículo 9.-...*

*Toda información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas interesadas en los términos y plazos de esta Ley, salvo aquella que se considere como información de acceso restringido en sus distintas modalidades.”*

*“Artículo 10.- Para cumplir con la Ley, los Sujetos Obligados deberán:...*

*II. Responder a las solicitudes de acceso en los términos que establece la presente Ley;...”*

*“Artículo 44.-...*

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

*Los Sujetos Obligados entregarán a cualquier persona la información que les requiera sobre la función pública a su cargo, excepto aquella que sea de acceso restringido, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley.”*

*“Artículo 51.- Las solicitudes de acceso realizadas en los términos de la presente Ley, deberán ser atendidas en un plazo mayor de diez días hábiles contados a partir de aquél en el que se tengan por recibidas las mismas o por desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante.*

Derivado de lo anterior, es un derecho fundamental del hoy recurrente el acceder a información que obra en poder del Sujeto Obligado, constituyendo un deber correlativo del Sujeto Obligado dar respuesta al quejoso la información solicitada, en el plazo que establece la ley.

En este sentido, la autoridad responsable no acreditó dentro de las constancias que corren agregadas en autos, haber dado respuesta a la solicitud de acceso a la información del hoy quejoso, dentro de los plazos que establece la Ley en la materia, ni durante el transcurso del recurso de revisión, lo que evidentemente constituye una violación a la garantía de acceso a la información pública, consagrada en el artículo 6o. constitucional, en atención a la **falta de respuesta** a la instancia del quejoso y a que no se le haya notificado acuerdo alguno que hubiera recaído a la misma.

No pasa desapercibido para esta Comisión que en el informe respecto al acto recurrido, el Instituto Municipal de Planeación, la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, el Instituto Municipal de las Mujeres y el Instituto de la Juventud señalaron que habían ampliado la información materia del presente

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

recurso de revisión, no obstante lo anterior de conformidad con lo que dispone el artículo 85 de la Ley en la materia, esta Comisión no es el medio procedente para hacer del conocimiento del recurrente información adicional a la respuesta otorgada.

Derivado de lo anterior, esta Comisión considera fundados los agravios del recurrente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 fracción IV de la ley en la materia, determina **REVOCAR PARCIALMENTE** las respuestas otorgadas por el Instituto Municipal de Planeación, el Instituto Municipal de las Mujeres, el Instituto Municipal de Arte y Cultura, la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla y la Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla a fin de que ponga a disposición del recurrente el nombre de todas las personas a las que la administración municipal ha otorgado nombramiento como servidores públicos en la administración pública municipal desde el quince de febrero de dos mil once hasta el diecisiete de agosto de dos mil doce, así como el cargo público que se ha otorgado a dichas personas mediante los nombramientos referidos, así como para que la Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla remita a todas las dependencias y organismos de la administración municipal, la solicitud de información que motivare el presente recurso.

## **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se SOBRESEE el recurso en términos del considerando CUARTO.

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

**SEGUNDO.-** Se REVOCA PARCIALMENTE el acto impugnado en términos del considerando SÉPTIMO.

**TERCERO.-** Cúmplase la presente resolución en un término que no exceda de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinadora General de Acuerdos para que dé seguimiento al cumplimiento de la presente resolución, con fundamento en la facultad que le otorga el Reglamento Interior de esta Comisión.

Una vez que se declare que ha causado ejecutoria la presente resolución, archívese el expediente.

Notifíquese la presente resolución al recurrente y por oficio a los Titulares de las Unidades Administrativas de Acceso a la Información del Instituto Municipal de Planeación, del Sistema Municipal DIF, del Instituto Municipal de las Mujeres, del Instituto Municipal de Arte y Cultura, de la Secretaría de Administración y Tecnologías de la Información, del Instituto Municipal del Deporte, del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla y de la Coordinación General de Transparencia del Ayuntamiento de Puebla.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos los Comisionados de la Comisión para el Acceso a la Información Pública JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ, BLANCA LILIA IBARRA CADENA y FEDERICO GONZÁLEZ

Sujetos Obligados: Instituto Municipal de Planeación y  
otros  
Recurrente:  
Solicitud: 00011612  
Ponente: Federico González Magaña  
Expediente: 175/IMPLAN-PUEBLA Y  
OTROS/2012

MAGAÑA siendo ponente el último de los mencionados, en Sesión de Pleno celebrada el dieciséis de enero de dos mil trece, asistidos por Irma Méndez Rojas, Coordinadora General de Acuerdos.

Se ponen a disposición del recurrente, para su atención, los números telefónicos (01 222) 7 77 11 11, 7 77 11 35 y el correo electrónico [irma.mendez@caip.org.mx](mailto:irma.mendez@caip.org.mx) para que comunique a esta Comisión sobre el cumplimiento de la presente resolución.

**JOSÉ LUIS JAVIER FREGOSO SÁNCHEZ**  
COMISIONADO PRESIDENTE

**BLANCA LILIA IBARRA CADENA**  
COMISIONADA

**FEDERICO GONÁLEZ MAGAÑA**  
COMISIONADO

**IRMA MÉNDEZ ROJAS**  
COORDINADORA GENERAL DE ACUERDOS